

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4531 *GRUPO INVERDAMA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ARTABRIA CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de acuerdo de escisión parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que con fecha 13 de mayo de 2019 se celebró Junta Universal de la mercantil Grupo Inverdama, S.L. (sociedad parcialmente escindida) en la que se ha acordado por unanimidad la escisión parcial de parte de su patrimonio transmitiéndolo a la entidad beneficiaria, de nueva creación, denominada Artabria Capital, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo ésta por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido adjudicándose sus participaciones sociales a los socios de la sociedad escindida en la misma proporción y derechos a los que actualmente ostentan en el capital social de Grupo Inverdama, S.L.

En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen el patrimonio escindido que se transmite a la sociedad beneficiaria Artabria Capital, S.L. y que constituye una unidad económica autónoma, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42, 73 y 78 bis de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario informe de los administradores sobre el mismo, ni el informe de expertos independientes.

Por último, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME y 333 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del proyecto y acuerdo de escisión parcial adoptados, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión parcialmente planteada con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo de escisión parcial.

Oleiros, 23 de mayo de 2019.- El Administrador solidario, David Cardama del Río.

ID: A190031142-1